

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 542 DE 2009, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. Nº 1125

VALPARAISO, 25 MAR 2009

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 14/09, de fecha 23 de marzo de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. Nº 409 de 2000 y Nº 11 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 1675 de 2008, N° 332 y N° 452, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 542 y sus modificaciones posteriores, todas de 2009 y de esta Subsecretaría

## RESUELVO

1º.- Modifíquese el numeral 2º letras A) y B) de la Resolución Exenta Nº 542 y sus modificaciones posteriores, todas de 2009 y de esta Subsecretaria, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 332, modificado por el Decreto Exento Nº 452, ambos de 2009 y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común correspondientes a la Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región, GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8 y del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholhüe, Registro Único Sindical 08.06.0023, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

## A) Pesquería artesanal de Anchoveta

ORGANIZACIÓN	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región, GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	2.577	136	2.713
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholhüe, Registro Único Sindical 08.06.0023	222	12	234

## B) Pesquería artesanal de Sardina común

ORGANIZACIÓN	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región, GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	7 107	379	7.576
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholhüe, Registro Único Sindical 08.06.0023	620	32	652

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Departamento Administrativo Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo